

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/087/2024

Folio PNT: 271473800023024

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **quince horas del día veinte de septiembre del año dos mil veinticuatro**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. M. D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, M. A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la **Notoria Incompetencia**, derivada del número de folio **271473800023024**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0230/2024**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **271473800023024**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0230/2024**.
5. Discusión y aprobación de la **Notoria Incompetencia** del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de la solicitud descrita con antelación.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- **Lista de asistencia y declaración de quórum.** - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los **CC. M. D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**, en su calidad de

Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

2.- **Instalación de la sesión.** - Siendo las quince horas del día veinte de septiembre del año dos mil veinticuatro, se declara instalada la **Sesión Extraordinaria** de este Comité de Transparencia.

3.- **Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

4.- **Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 271473800023024,** realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0230/2024.**- De la lectura del requerimiento planteado por el particular se desprende que ésta, corresponde a información que no compete a este Sujeto Obligado. -----

5.- **Discusión y aprobación de la Notoria Incompetencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de la solicitud descrita con antelación.**- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la solicitud remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la **Notoria Incompetencia**, por parte de este Sujeto Obligado para conocer respecto de la solicitud de acceso a la información señalada con antelación. -----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la **Notoria Incompetencia** por parte de este Sujeto Obligado, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473800023024**, identificada con el número de control interno **COTAIP/0230/2024.** -----

II.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la **Notoria incompetencia**, respecto de la solicitud con número de folio **271473800023024**, de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 17, 47, 48

fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; este Comité, procede a confirmar la Notoria Incompetencia de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de la solicitud de información, con número de folio **271473800023024**, relativa a: *"Solicitud de información sobre las localidades que conforman el Centro Integrador de la R/a Buena Vista 1ra. Sección. Centro, Tabasco."* (sic) -----

IV.- Para su atención se turnó a la **Dirección de Desarrollo y la Secretaría del Ayuntamiento**, quienes mediante el oficio **DD/384/2024** y **SA/1105/2024**, manifestaron:

DD/384/2024

(...)

Con fundamento en los artículos 45, fracciones II, IV, y XII y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50, fracciones I, M, VI, IX, XI y XVII, 131, 133, 137 y 138 de la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Tabasco y adelante LTAIPET, y de acuerdo a las atribuciones, facultades, funciones y obligaciones de esta Unidad Administrativa, previstas en el artículo 148 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de centro, me permito informar a usted que no se cuenta con la información solicitada, ya que el Centro Integrador de la R/a. Buena Vista 1ra. Sección, Centro, Tabasco, no forma parte de las atribuciones de esta Dirección." (sic)

SA/1105/2024

"(...)

De lo anterior, con fundamento y de acuerdo con mis facultades, funciones y obligaciones previstas en el artículo 89, fracción XII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, que rige a esta Secretaría del Ayuntamiento, se anexo oficio número SA/1099/2024 donde es solicitado a la Coordinación de Delegados, dando respuesta con el oficio número SA/CD/0114/2024. "(sic)

Derivado de lo anterior, este Comité advierte que, este H. Ayuntamiento de Centro, no puede determinar las localidades que conforman el Centro Integral de la R/a. Buena Vista 1ra. Sección, Centro, Tabascos, toda vez que no cuenta con la información solicitada ya que no forma



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab."

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

parte de las atribuciones, facultades y funciones de la **Dirección de Desarrollo y la Secretaría del Ayuntamiento**, por lo que, es evidente que al no procesar, ni administrar la solicitud de información requerida, este Ayuntamiento **no es competente** para conocer sobre las localidades que conforman el Centro Integrador de la R/a. Buena Vista 1ra Sección de este Municipio; por ende este Sujeto obligado, resulta **Notoriamente Incompetente** para conocer del requerimiento planteado por el particular en su solicitud de acceso a la información. - - - -

V.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, procede **confirmar la Notoria Incompetencia** de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de la solicitud de información con número de folio **271473800023024**, descrita en el considerando III de ésta Acta. - - - - -

Q

VI.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en el considerando III de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:**

PRIMERO. - Se **CONFIRMA** que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información, con número de folio **271473800023024**, relativa a **"Solicitud de información sobre las localidades que conforman el Centro Integrador de la R/a Buena Vista 1ra. Sección. Centro, Tabasco."** (sic). Por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de la misma**, en consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que **este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR** que el H. Ayuntamiento de Centro, es **NOTORIAMENTE INCOMPETENTE** para conocer de la solicitud con número folio **271473800023024**. - - - - -

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta, del Acuerdo de Notoria Incompetencia, y del oficio de respuesta **DD/384/2024 y SA/1105/2024**, de **Dirección de Desarrollo y la Secretaría del Ayuntamiento**, mismos que deberán ser notificados a través del medio que para tales efectos señaló en su solicitud de información. - - - - -

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

6.- **Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

7.- **Clausura de la Sesión.** - Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las **dieciséis horas**, de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Centro, Tabasco.



M. D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente



M.A. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración
Secretario



M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León
Contralora Municipal
Vocal





Expediente: COTAIP/0230/2024

Folio PNT: 271473800023024

Acuerdo de Notoria Incompetencia COTAIP/0283-271473800023024

CUENTA: En cumplimiento a la resolución emitida en Sesión Extraordinaria **CT/087/2024** de fecha **veinte de septiembre de dos mil veinticuatro**, en la que este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, resolvió: "**PRIMERO.** - Se **CONFIRMA** que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información, con número de folio **271473800023024**, relativa a "**Solicitud de información sobre las localidades que conforman el Centro Integrador de la R/a Buena Vista 1ra. Sección. Centro, Tabasco.**" (sic). Por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de la misma**, en consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que **este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR** que el H. Ayuntamiento de Centro, es **NOTORIAMENTE INCOMPETENTE** para conocer de la solicitud con número folio **271473800023024.**" (sic); con fundamento en los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. ----- **Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. - -

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO. - Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

"Solicitud de información sobre las localidades que conforman el Centro Integrador de la R/a Buena Vista 1ra. Sección. Centro, Tabasco." (sic)

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace del conocimiento al interesado que en Sesión Extraordinaria CT/087/2024, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, entró al estudio de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, no puede determinar las localidades que conforman el Centro Integral de la R/a. Buena Vista 1ra. Sección, Centro, Tabascos, toda vez que no cuenta con la información solicitada ya que no forma parte de las atribuciones, facultades y funciones de la Dirección de Desarrollo y la Secretaría del Ayuntamiento, por lo que, es evidente que al no procesar, ni administrar la solicitud de información requerida, este Ayuntamiento no es competente para conocer sobre cuánto de energía eléctrica consume; por ende este Sujeto obligado, resulta Notoriamente Incompetente para conocer de la citada solicitud de información.

En consecuencia, el Comité de Transparencia resolvió por unanimidad de votos: ----

PRIMERO. - Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información, con número de folio 271473800023024, relativa a "Solicitud de información sobre las localidades que conforman el Centro Integrador de la R/a Buena Vista 1ra. Sección. Centro, Tabasco." (sic). Por lo que se DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de la misma, en consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que el H. Ayuntamiento de Centro, es NOTORIAMENTE INCOMPETENTE para conocer de la solicitud con número folio 271473800023024. -----

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta, del Acuerdo de Notoria Incompetencia, y del oficio de respuesta DD/384/2024 y SA/1105/2024, de Dirección de Desarrollo y la Secretaría del Ayuntamiento, mismos que deberán ser notificados a través del medio que para tales efectos señaló en su solicitud de información." (sic)

TERCERO. - En cumplimiento a dicho resolutivo se adjunta el Acta emitida por el Comité de Transparencia, en su Sesión Extraordinaria CT/087/2024, de fecha veinte de septiembre de dos mil veinticuatro constante de cinco (05) fojas útiles; y de los oficios de respuesta DD/384/2024 y SA/1105/2024, de la Dirección de Desarrollo y la Secretaría del Ayuntamiento, para efectos de que forme parte integrante del presente acuerdo. -----

CUARTO. De igual forma, hágasele de su conocimiento, que para asuntos posteriores y en caso de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado y Defensor del
Mayab."

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria para garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 45, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, 132, 133, 139 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al interesado vía electrónica por la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordaron, mandan y firman por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veinte de septiembre de dos mil veinticuatro. -----

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

M. D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente

M.A. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración
Secretario

M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León
Contralora Municipal
Vocal





"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab."

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Villahermosa, Tab., 13 de septiembre de 2024

Oficio No. COTAIP/0875/2024

Folio PNT: 271473800023024

Expediente No.: COTAIP/0230/2024

Asunto: Se turna Solicitud de Acceso a la Información.

Lic. Erick Filemón Chávez Mollinedo

Director de Desarrollo

PRESENTE

Con fecha **13 de septiembre de 2024**, a las **09:42 horas**, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio **271473800023024**, en los términos siguientes:

"Solicitud de información sobre las localidades que conforman el Centro Integrador de la R/a Buena Vista 1ra. Sección. Centro, Tabasco." (sic)

Con fundamento en los artículos 45, fracciones II, IV, y XII, y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50, fracciones III, VI, VIII, IX, XI y XVII, 131, 133, 137 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (en adelante LTAIPET), le solicito que de acuerdo a sus atribuciones, facultades, funciones y obligaciones previstas en el artículo **148** del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, brinde respuesta a la solicitud de Acceso a la Información Pública antes mencionada.

En caso de que la respuesta a dicha solicitud se trate de **disponibilidad, inexistencia** que no deba turnarse al Comité de Transparencia, **prevención o respuesta por liga electrónica en internet (Link)**, **deberá remitirla a esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de manera directa.**

Ahora bien, si esa área a su cargo determinara la **inexistencia** que, si deba turnarse al Comité de Transparencia, **incompetencia, clasificación de información como confidencial o reserva** o en su caso, **requerir prorroga**, para brindar la información requerida, deberá solicitar la intervención del Comité de Transparencia, para que dicho Comité **confirme, modifique** o en su caso, **revoque**, la determinación de que trate.

Para los efectos anteriores, se establecen los siguientes plazos internos, contados a partir del día de la recepción de este oficio, señalando como hora de entrega de la información las **13:00 horas**:

Acuerdo	Plazo (días hábiles en horas)	Observación
Disponibilidad	5	Cuando la Información es pública y se tienen las facultades para dar atención. (Artículo 139 de la LTAIPET)
Respuesta por liga electrónica en internet	3	Cuando la información esté publicada en medios impresos o electrónicos, como página de internet. (Artículo 136 de la LTAIPET)
Prevención	3	Cuando la solicitud sea oscura, confusa o no contenga todos los datos requeridos, se le podrá requerir por una sola ocasión al solicitante para que aclare, complete, indique otros elementos y corrija su solicitud. (Artículo 131, cuarto párrafo, de la LTAIPET)
Incompetencia	1	Determinada la incompetencia por la Unidad Administrativa correspondiente, la misma deberá solicitar al Comité de Transparencia de este Ayuntamiento de Centro, la



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab."

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

		confirmación de dicha determinación. (Artículo 48, fracción II y 142 de la LTAIPET)
Inexistencia	5	Cuando de manera fundada y motivada se acredite que no se cuenta con la información solicitada (Artículo 48, fracción II de la de la LTAIPET)
Reserva o Confidencialidad	5	El área competente debe solicitar mediante oficio al Comité de Transparencia, resuelva sobre la clasificación de la información. (Artículo 48, fracción II y 143 de la LTAIPET)
Prórroga	5	Solicitar mediante oficio al Comité de Transparencia, la prórroga para dar contestación, solo cuando si se cuente con la información solicitada y esta sea muy voluminosa o requiera de mayor tiempo para procesarla (Artículo 48, fracción II y 138 de la LTAIPET)

Asimismo, hago de su conocimiento que, transcurrido el plazo otorgado para determinar la incompetencia, para formular prevención o para dar respuesta por liga electrónica en internet (Link), se asume que la respuesta a la solicitud no se encuentra dentro de dichos supuestos. En cuanto a los demás, vencido el término, sin que se tenga respuesta, **esta Coordinación a mi cargo formulará nuevamente el requerimiento para atenderla, dando vista a la Contraloría Municipal**, de este Sujeto Obligado. En caso de negativa de colaboración, se procederá en términos de los artículos 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 52 de la LTAIPET.

Es responsabilidad del área requerida, determinar si la información o documento que en su caso se proporcione, contiene o no datos confidenciales, sensibles o reservados, a efecto de proceder a la elaboración de versiones públicas de conformidad con la normatividad aplicable.

No omito manifestarle que, el incumplimiento de la entrega de información pública en la forma y términos indicados por la LTAIPET, es causa de responsabilidad, acorde a lo establecido en sus artículos 181, 182, 183 y 189.

En caso de dudas o aclaraciones, quedo a sus órdenes para tales efectos

ATENTAMENTE

LIC. BEATRIZ ADRIANA ROJA YSQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



C.c.p. Mtra. Aura Medina Cano. - Presidenta Municipal. - Para su Superior Conocimiento.
C.c.p. Archivo.
L/BARY/XSMZ.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab."

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024



Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Villahermosa, Tab., 13 de septiembre de 2024
Oficio No. COTAIP/0874/2024
Folio PNT: 271473800023024
Expediente No.: COTAIP/0230/2024

Asunto: Se turna Solicitud de Acceso a la Información.

LIC. JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

Con fecha **13 de septiembre de 2024**, a las **09:42 horas**, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio **271473800023024**, en los términos siguientes:

"Solicitud de información sobre las localidades que conforman el Centro Integrador de la R/a Buena Vista 1ra. Sección. Centro, Tabasco." (sic)

Con fundamento en los artículos 45, fracciones II, IV, y XII, y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50, fracciones III, VI, VIII, IX, XI y XVII, 131, 133, 137 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (en adelante LTAIPET), le solicito que de acuerdo a sus atribuciones, facultades, funciones y obligaciones previstas en el artículo 89 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, brinde respuesta a la solicitud de Acceso a la Información Pública antes mencionada.

En caso de que la respuesta a dicha solicitud se trate de **disponibilidad, inexistencia** que no deba turnarse al Comité de Transparencia, **prevención o respuesta por liga electrónica en internet (Link)**, deberá remitirla a esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de manera directa.

Ahora bien, si esa área a su cargo determinara la **inexistencia** que, si deba turnarse al Comité de Transparencia, **incompetencia, clasificación de información como confidencial o reserva** o en su caso, **requerir prorroga**, para brindar la información requerida, deberá solicitar la intervención del Comité de Transparencia, para que dicho Comité **confirme, modifique** o en su caso, **revoque**, la determinación de que trate.

Para los efectos anteriores, se establecen los siguientes plazos internos, contados a partir del día de la recepción de este oficio, señalando como hora de entrega de la información las **13:00 horas**:

Acuerdo	Plazo (días hábiles en horas)	Observación
Disponibilidad	5	Cuando la Información es pública y se tienen las facultades para dar atención. (Artículo 139 de la LTAIPET)
Respuesta por liga electrónica en internet	3	Cuando la información esté publicada en medios impresos o electrónicos, como página de internet. (Artículo 136 de la LTAIPET)
Prevención	3	Cuando la solicitud sea oscura, confusa o no contenga todos los datos requeridos, se le podrá requerir por una sola ocasión al solicitante para que aclare, complete, indique otros elementos y corrija su solicitud. (Artículo 131, cuarto párrafo, de la LTAIPET)
Incompetencia	1	Determinada la incompetencia por la Unidad Administrativa correspondiente, la misma deberá solicitar al Comité de Transparencia de este Ayuntamiento de Centro, la



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab."

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

		confirmación de dicha determinación. (Artículo 48, fracción II y 142 de la LTAIPET)
Inexistencia	5	Cuando de manera fundada y motivada se acredite que no se cuenta con la información solicitada (Artículo 48, fracción II de la de la LTAIPET)
Reserva o Confidencialidad	5	El área competente debe solicitar mediante oficio al Comité de Transparencia, resuelva sobre la clasificación de la información. (Artículo 48, fracción II y 143 de la LTAIPET)
Prórroga	5	Solicitar mediante oficio al Comité de Transparencia, la prórroga para dar contestación, solo cuando si se cuente con la información solicitada y esta sea muy voluminosa o requiera de mayor tiempo para procesarla (Artículo 48, fracción II y 138 de la LTAIPET)

Asimismo, hago de su conocimiento que, transcurrido el plazo otorgado para determinar la incompetencia, para formular prevención o para dar respuesta por liga electrónica en internet (Link), se asume que la respuesta a la solicitud no se encuentra dentro de dichos supuestos. En cuanto a los demás, vencido el término, sin que se tenga respuesta, **esta Coordinación a mi cargo formulará nuevamente el requerimiento para atenderla, dando vista a la Contraloría Municipal**, de este Sujeto Obligado. En caso de negativa de colaboración, se procederá en términos de los artículos 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 52 de la LTAIPET.

Es responsabilidad del área requerida, determinar si la información o documento que en su caso se proporcione, contiene o no datos confidenciales, sensibles o reservados, a efecto de proceder a la elaboración de versiones públicas de conformidad con la normatividad aplicable.

No omito manifestarle que, el incumplimiento de la entrega de información pública en la forma y términos indicados por la LTAIPET, es causa de responsabilidad, acorde a lo establecido en sus artículos 181, 182, 183 y 189.

En caso de dudas o aclaraciones, quedo a sus órdenes para tales efectos

ATENTAMENTE

LIC. BEATRIZ ADRIANA ROJA YSQUIERDO
 COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
 Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



C.c.p. Mtra. Aura Medina Cano. - Presidenta Municipal. - Para su Superior Conocimiento.
 C.c.p. Archivo.
 L/BARY/XSMZ.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
Y Defensor del Mayab".

Villahermosa, Tabasco a 18 de septiembre de 2024.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO
NO. OFICIO: DD/384/2024

Asunto: Respuesta a la solicitud
Expediente No. COTAIP/0230/2024.

Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo

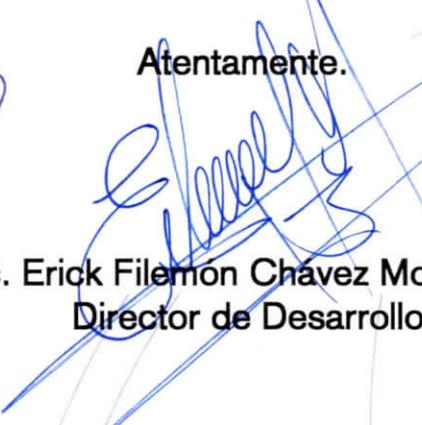
Coordinadora de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
PRESENTE

Para efecto del debido cumplimiento a su Oficio No. COTAIP/0875/2024, Expediente No.: COTAIP/0230/2024, de fecha 13 de septiembre de 2024, relativo a la solicitud de fecha 13 de septiembre 2024, a las 09:42 horas, se recibió a través del Sistema de solicitudes de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio 271473800023024, en los términos siguientes:

"Solicitud de información sobre las localidades que conforman el Centro Integrador de la R/a. Buena Vista 1ra. Sección, Centro, Tabasco" (sic)

Con fundamento en los artículos 45, fracciones II, IV. y XII, y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50, fracciones I, M, VI, IX, XI y XVII, 131, 133, 137 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco en adelante LTAIPET, y de acuerdo a las atribuciones, facultades, funciones y obligaciones de esta Unidad Administrativa, previstas en el artículo 148 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, me permito informar a usted que **no se cuenta con la información solicitada, ya que el Centro Integrador de la R/a. Buena Vista 1ra. Sección, Centro, Tabasco, no forma parte de las atribuciones de esta Dirección.**

Atentamente.


Lic. Erick Filemón Chávez Mollinedo
Director de Desarrollo



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Villahermosa, Tab., a 18 de septiembre de 2024.

OFICIO Núm.SA/1105/2024.

ASUNTO: Respuesta a Solicitud de Acceso a la Información.

**LIC. BEATRIZ ADRIANA ROJA YZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E**

Por este conducto y en atención al oficio No. COTAIP/0874/2024, donde solicita contestación a la Solicitud de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio **271473800023024**, en los términos siguientes:

“Solicitud de información sobre las localidades que conforman el Centro Integrador de la R/a. Buena Vista 1ª. Sección. Centro, Tabasco” (Sic)

De lo anterior, con fundamento y de acuerdo con mis facultades, funciones y obligaciones previstas en el artículo 89, fracción XII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, que rige a esta Secretaría del Ayuntamiento, se anexa oficio número SA/1099/2024 donde es solicitado a la Coordinación de Delegados, dando respuesta con el oficio número SA/CD/0114/2024

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

**LIC. JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

c.c.p.- Archivo.
L/JAAH/ljsa/abpr.





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto
Benemérito del Proletariado, Revolucionario
Y Defensor del Mayab".

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Villahermosa, Tab., a 13 de septiembre de 2024.
OFICIO Núm. SA/1099/2024.
ASUNTO: Se turna solicitud de Acceso a la Información.

C.P. CARLOS MANUEL DÍAZ HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE DELEGADOS MUNICIPALES
P R E S E N T E

Por este conducto y en atención al oficio No. COTAIP/0874/2024, enviada por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, donde refiere que a través del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información Pública de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio **271473800023024** en los términos siguientes:

"Solicitud de información sobre las localidades que conforman el Centro Integrador de la R/a. Buena Vista 1ª. Sección. Centro, Tabasco" (Sic)

Derivado de lo anterior, se anexa copia del oficio señalado anteriormente, para que el área a su cargo brinde la respuesta a dicha solicitud de Acceso a la Información Pública.

No omito manifestar a usted que dicha información deberá enviarla a esta Secretaría del Ayuntamiento a la brevedad posible.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

c.c.p.- Archivo.
L/JAAH/ljsa/abpr.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
 Benemérito del Proletariado, Revolucionario
 y Defensor del Mayab".

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE CENTRO 2021-2024



Villahermosa, Tabasco a 17 de septiembre de 2024.

COORDINACIÓN DE DELEGADOS
 NO. OFICIO: SA/CD/0114/2024

Lic. José Antonio Alejo Hernández.
 Secretario Del H. Ayuntamiento De Centro.
PRESENTE.

Por medio del presente y en atención al oficio No. **SA/1099/2024** referente al oficio No. **COTAIP/0874/2024** enviada por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información donde refiere que a través del Sistema de Solicitud de acceso a la información pública de la plataforma nacional de transparencia (PNT) con número de folio **27147380023024** hace la siguiente pregunta.

"Solicitud de información sobre las localidades que conforman el Centro Integrador de la Ra. Buena Vista 1ra Sección. Centro, Tabasco" (Sic)

Al respecto me permito hacer de su conocimiento que esta Coordinación de delegados no cuenta con la información solicitada ya que los temas referentes a los Centros Integradores no forman parte de las funciones o atribuciones de esta Coordinación a mi cargo.

Sin otro asunto en particular reciba un cordial saludo.



Atentamente.

Cp. Carlos Manuel Díaz Hernández.
 Coordinador de delegados





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab."

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública



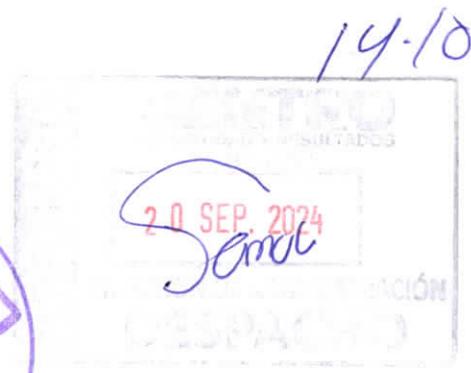
Villahermosa, Tab., a 20 de septiembre de 2024
Oficio número: COTAIP/0886/2024

Asunto: Notoria Incompetencia

M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio
Director de Asuntos Jurídicos y
Presidente del Comité de Transparencia

M.A. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración y
Secretario del Comité de Transparencia

M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León
Contralora Municipal y
Vocal del Comité de Transparencia
PRESENTES.



Por medio del presente, hago de su conocimiento que con fecha **13 de septiembre de 2024**, se recibió solicitud de acceso a la información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0230/2024**, con número de folio: **27147380002302024**, en los términos siguientes: "Solicitud de información sobre las localidades que conforman el Centro Integrador de la R/a Buena Vista 1ra. Sección. Centro, Tabasco." (sic).

Para su atención se turnó a la **Dirección de Desarrollo y la Secretaria del Ayuntamiento**, quienes mediante el oficio **DD/384/2024** y **SA/1105/2024**, manifestaron:

DD/384/2024

(...)

Con fundamento en los artículos 45, fracciones II, IV, y XII y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50, fracciones I, M, VI, IX, XI y XVII, 131, 133, 137 y 138 de la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Tabasco y adelante LTAIPET, y de acuerdo a las atribuciones, facultades, funciones y obligaciones de esta Unidad Administrativa, previstas en el artículo 148 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de centro,

SA/1105/2024

(...)

De lo anterior, con fundamento y de acuerdo con mis facultades, funciones y obligaciones previstas en el artículo 89, fracción XII, del Reglamento de la Administración Pública del Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Municipio de Centro, Tabasco, que rige a esta Secretaría del Ayuntamiento, se anexo oficio numero SA/1099/2024 donde es solicitado a la Coordinación de Delegados, dando respuesta con el oficio numero SA/CD/0114/2024. "(sic)

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 47 y 48 fracción II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, solicito a ese Órgano Colegiado, que previo análisis y valoración, se pronuncie respecto de la **Notoria Incompetencia** de este H. Ayuntamiento, para conocer de dicha solicitud.

Por tal motivo, se les convoca a la Sesión Extraordinaria que tendrá verificativo el día **20 de septiembre del presente año a las quince horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Para mayor abundamiento, adjunto a la presente copia simple de dicha solicitud, del oficio DD/384/2024 y SA/1105/2024 y el correspondiente orden del día.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. BEATRIZ ADRIANA ROJA YSQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA



C.c.p. Mtra. Aura Medina Cano. - Presidenta Municipal. - Para su superior conocimiento.
C.c.p. Archivo.
L/BARY/XSMZ

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CT/087/2024

ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, correspondiente al día **20 de septiembre de 2024** a las **15:00 horas**, a realizarse en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ubicado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco.

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **271473800023024**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0230/2024**.
5. Discusión y aprobación de la **Notoria Incompetencia** del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de la solicitud descrita con antelación.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión.